

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación y ausente del mismo otro, se les requiere para que, en el término de ocho días contados desde la publicación de este Edicto en el B.O.R., comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del R.G.R., y Regla 55 de su instrucción. Contra la transcrita providencia procede.

Recurso de reposición: En el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el B.O.R.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del R. Gral. de Recaudación.

Calaborra, 29 de Octubre de 1990.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Modificación del tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica III.C.1553

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1990 aprobó, con carácter inicial, la modificación del tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, a partir del ejercicio de 1991, quedando el mismo establecido en el 0,25 por 100 del valor catastral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados, en el término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan examinar el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y, durante el mismo plazo, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Camprovín, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Cesión de un edificio al INSERSO III.C.1554

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1990 (punto 8º) adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Ceder gratuitamente al INSERSO la propiedad del edificio sito en C/ Plaza de España nº 5 y calificado como bien patrimonial de propios que se afectará a la función del Hogar del Jubilado de Cervera del Río Alhama, Código de Identificación nº 26035303.

Segundo.— Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Tercero.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

Lo que se hace público por plazo de quince días (15) para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, 2 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Apertura de cobranza de las cuotas por conservación, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales de los ejercicios 1989 y 1990; cuotas por suministro de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y mantenimiento del primer semestre de 1990; e impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y pecuaria, Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, y jornadas teóricas de las Seguridad Social III.C.1555

Vencimiento Período Voluntario: 31 de Diciembre de 1990.

Advertencias: Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descuñertos con la aplicación del 20% de recargo, más los intereses de demora a que hubiere lugar.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

La Cobranza tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Entrena, durante las horas de 17 a 19, de los días 26, 27, 28, y 29 de Noviembre, y hasta su vencimiento en la Oficina de Recaudación sita en Logroño, calle

Vara de Rey, nº 49, Bajo, los días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas y de 16 a 18 horas.

En Entrena, a 31 de Octubre de 1990. — El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Prórroga del período de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica III.C.1548

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 1990, en vista de la tardanza en la llegada del Padrón y recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ha decidido prorrogar el período de cobranza en vía voluntaria de los recibos puestos al cobro en la actualidad hasta el día 15 de Diciembre del presente año y cuya terminación estaba prevista el día 15 de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Haro, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.1517

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1. — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2. — Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3. — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Acreditado y Nombre	Importe Ptas.
90/5405 89	Agua y Basura	Crespo, Bañares, Nicolas	1.000.-
90/5404 89	" " "	" " "	2.970.-
90/5403 89	" " "	" " "	5.742.-
90/5022 90	" " "	Iglesias, Ugarte, J. Manuel	256.-
90/5023 90	" " "	" " "	693.-
90/5024 90	" " "	" " "	35.280.-
90/5025 90	" " "	" " "	71.333.-
66.001 89	Licencia Fiscal Industrial	Perez, Casado, Andres	25.407.-
88/62201 88	" " "	" " "	24.667.-
89/66001 89	" " "	" " "	25.407.-
85/50010	" " "	" " "	20.736.-
86/52810	" " "	" " "	22.810.-
87/79909	" " "	" " "	23.950.-
88/49511	" " "	" " "	32.892.-
89/53201	" " "	Martinez, Delgado, Mª Corpus	33.881.-
84/15205	" " "	" " "	23.040.-
85/15614	" " "	" " "	27.648.-
86/15913	" " "	" " "	30.413.-
87/25907	" " "	" " "	31.933.-
53.201 89	" " "	" " "	33.881.-
85/317	" " "	Terresan	16.303.-